Al contestar cite este número

Radicado No: 202512520000333821

Bogotá D.C, 2025-10-22

Señora:
RUBY ESMERALDA RODRÍGUEZ
Peticionaria no suministra los datos de ubicación
Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1764794983 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 17 de octubre de 2025, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que brinda información adicional sobre la situación que presenta con una menor de edad, quien actualmente cuenta con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ante el despacho de la Comisaría de Familia.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la ***Comisaría de Familia San Agustín – Huila,*** toda vez que, es la entidad encargada de verificar su petición y brindar respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales ***en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad***, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web https://www.icbf.gov.co/.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Duvan Gonzalez / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Hoy se fija al 23 de octubre de 2025, a las 11:00 A.M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Al contestar cite este número

Radicado No: 202512520000333831

Bogotá D.C, 2025-10-20

Señores:
COMISARÍA DE FAMILIA SAN AGUSTÍN – HUILA
Correo electrónico: comisaria_flia@sanagustin-huila.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1764794983 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de fecha 17 de octubre del 2025, registrada con el número del asunto, presentada por la señora **RUBY ESMERALDA RODRÍGUEZ,** en la que brinda información adicional sobre la situación que se presenta con una menor de edad, quien actualmente cuenta con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos ante su despacho.

Nos permitimos informar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no tiene competencia para el trámite de la solicitud en mención, por lo cual, realizamos la presente remisión a su entidad, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 por medio del cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011[1].

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico:

atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales ***en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad***, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web https://www.icbf.gov.co/.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Dirección de Servicios y atención – Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail
Elaboró: Duvan Gonzalez / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

RUBY ESMERALDA RODRÍGUEZ (rodriguezcoronado463@gmail com)	**2025-10-20 12:50** 2025-10-20 12 54	Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No 1764794983	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe)	**Duvan.Gonzalez@icbf.gov.co** respuestaspqrs@icbf gov co	976022	2